



ACTA DE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E24-0156	
Título del expediente:		"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO ARMONIZADO	
Tipo de contrato:		SUMINISTRO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		66.927,74 €	
Fecha:	9 de marzo de 2025	Hora:	10.15
Mesa	1. Presidente: 2. Secretaria: 3. Vocal: 4. Vocal: 5. Vocal:	1. Jorge Martín Jiménez 2. Olga Peñalver de Lamo 3. Silvia Campaner Morán 4. Miguel Rigo Salvá 5. Sara Candelaria García Alarcón	
Orden del día <ol style="list-style-type: none">1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.2. Valoración de las ofertas3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 10.15 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES			





Autoritat Portuària de Balears

En fecha 5 de marzo de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó las empresas licitadoras que resultaban incursas en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dichas empresas fueron las siguientes:

- SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.
- DYRECO PALMA, S.L.

En fecha 5 de marzo de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a las citadas empresas licitadoras.

En fecha 5 de marzo de 2025 la empresa DYRECO PALMA, S.L. presentó la documentación en justificación de su oferta económica y la empresa SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L. hizo lo propio en fecha 7 de marzo de 2025.

En fecha 17 de marzo de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por las empresas incursas en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 17 de marzo de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa DYRECO PALMA, S.L.

“Tras un análisis exhaustivo de la justificación presentada por DYRECO, se concluye que la oferta NO es viable para cumplir con las condiciones del contrato. Los principales factores que fundamentan esta conclusión son:

- *No acredita documentalmente cómo puede contribuir a la viabilidad de la oferta el conocimiento de los proveedores de la zona.*
- *No presenta ningún presupuesto justificativo.*
- *No presenta ninguna oferta de proveedores o colaboradores que permita verificar la viabilidad de los bajos precios ofertados.*
- *Aporta argumentos muy genéricos, sin ningún tipo de soporte documental o argumental que permita el análisis de los mismos para poder verificar la viabilidad de la oferta presentada.*
- *No se desarrollan los aspectos solicitados por la mesa de contratación.*

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la oferta económica para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y carece de fundamento ante la falta de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

- Que estudiadas y analizadas las argumentaciones expuestas por la empresa DYRECO, la Comisión Técnica concluye, al objeto de la justificación requerida al licitador, que ha formulado una oferta





Autoritat Portuària de Balears

incurra en presunción de anormalidad de la baja sin acreditar ni justificar satisfactoriamente la propuesta, por lo que no permite a esta Comisión Técnica llegar a la convicción de que puede llevarse a cabo el contrato en los términos propuestos con la oferta presentada.

LA COMISIÓN TÉCNICA ACUERDA

Que NO se acredita que existan suficientes y motivados atisbos de garantía de un cumplimiento adecuado y satisfactorio de la prestación exigida en el contrato, por lo que se informa desfavorablemente sobre la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa licitadora, no en tanto en cuanto a la baja en la oferta económica sino en acreditar, justificar y documentar cómo puede resultar viable que con dicha oferta económica pueda cumplirse, con garantías, las obligaciones peticionadas en la ejecución con éxito del contrato”.

Para la oferta presentada por la empresa SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.:

“Tras un análisis exhaustivo de la justificación presentada por SELK, se concluye que la oferta NO es viable para cumplir con las condiciones del contrato y garantizar su correcta ejecución. Los principales factores que fundamentan esta conclusión son:

- No presenta ninguna explicación o documento que soporte la afirmación de que sea capaz de optimizar ningún proceso ni que esto se traduzca en un ahorro concreto para el contrato.
- No justifica cómo puede contribuir a la viabilidad de la oferta el conocimiento de los proveedores.
- No justifica cómo contribuye la experiencia de la empresa en la reducción del presupuesto ofertado.
- No presenta ningún presupuesto justificativo.
- No presenta ninguna oferta de proveedores o colaboradores que permita verificar la viabilidad de los bajos precios ofertados.
- Aporta argumentos muy genéricos, sin ningún tipo de soporte documental o acreditativo que permita el análisis de los mismos para poder verificar la viabilidad de la oferta presentada y la correcta ejecución del contrato.
- No se desarrollan los aspectos solicitados por la Mesa de Contratación.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y carece de fundamento en términos económicos y técnicos ante la falta de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

- Que estudiadas y analizadas las argumentaciones expuestas por la empresa SELK, la Comisión Técnica concluye que, al NO aportarse un desglose completo y exhaustivo de los costes, teniendo en cuenta los medios personales y técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del expediente, NO haberse podido comprobar los costes derivados de la propuesta económica, y no aportar acreditación documental de las afirmaciones recogidas por el licitador para poder desarrollar de forma correcta la ejecución del contrato durante toda la vigencia de este.





Autoritat Portuària de Balears

LA COMISIÓN TÉCNICA ACUERDA

Que las argumentaciones de la empresa no han sido acreditadas ni secundadas ni con datos ni documentos es por lo que NO queda demostrado que los trabajos pueden ser realizados por la mercantil SELK de conformidad con las previsiones exigidas en la documentación contractual, así como tampoco sostenerlas durante toda la vigencia del contrato, con la propuesta económica ofertada por esta".

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
DYRECO PALMA, S.L.	NO JUSTIFICA
SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.U.
2. Oferta económica (40 %):	2. 57.098,00 € (40 Puntos)
3. Plazo de entrega (10%):	3. 10 días (10 Puntos)
4. Cuantía de pedido mínima (10%):	4. 200,00 € (10 Puntos)
5. Plazo de garantía (10%):	5. 5 años (10 Puntos)
6. Valoración técnica (30 %):	6. 30 Puntos
7. Total:	7. 100 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa DYRECO PALMA, S.L. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 17 de marzo de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 17 de marzo de 2025.





Autoritat Portuària de Balears

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.U. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de sesenta y seis mil novecientos veintisiete euros con setenta y cuatro céntimos (66.927,74 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, por un plazo de entrega de diez (10) días, una cuantía de pedido mínima de doscientos euros (200,00 €) y un plazo de garantía de cinco (5) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JORGE MARTIN JIMENEZ	10/04/2025 09:02 Sello de Tiempo: 16/04/2025 10:10	
FIRMANTE[2]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	10/04/2025 11:57 Sello de Tiempo: 16/04/2025 10:10	
FIRMANTE[3]	MIGUEL RIGO SALVA	10/04/2025 14:12 Sello de Tiempo: 16/04/2025 10:10	
FIRMANTE[4]	SILVIA CAMPANER MORAN	14/04/2025 08:50 Sello de Tiempo: 16/04/2025 10:10	
FIRMANTE[5]	SARA CANDELARIA GARCIA ALARCON	16/04/2025 10:10 Sin acción específica Sello de Tiempo: 16/04/2025 10:10	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-5650-0006-ab85-cd99-fe9a-4388-92ff-ab07
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-5650-0006-ab85-cd99-fe9a-4388-92ff-ab07

